

Referencia	DECO/2025/30268
Procedimiento	INFORMACIÓN GENERAL PARA PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Asunto	AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL DISFRUTE DE VACACIONES Y DÍAS DE ASUNTOS PARTICULARES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025.
Unidad Responsable	SERVICIO DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el artículo 50.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal tiene derecho a disfrutar de sus vacaciones dentro del año natural correspondiente. Además, el artículo 8.7.3 de la Resolución de 4 de septiembre de 2018 de la Consejería de Hacienda y Sector Público establece que los días de asuntos particulares podrán ser disfrutados hasta el 31 de enero del año siguiente, salvo que, por necesidades del servicio, no sea posible, en cuyo caso podrán disfrutarse hasta el primer trimestre del año siguiente.

La competencia para modificar los plazos administrativos relativos al disfrute de vacaciones, permisos y licencias del personal al servicio de la Administración de Justicia en el Principado de Asturias corresponde a la Viceconsejería de Justicia, conforme a lo dispuesto en los Decretos 22/2023 y 74/2023, así como en la Resolución de 29 de diciembre de 2024, que regula la gestión del personal en este ámbito.

Atendiendo a lo anterior, y teniendo en cuenta que la Ley Orgánica 1/2025, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, ha supuesto una reforma organizativa integral de la Administración de Justicia, se ha generado la necesidad de ajustar el calendario para el disfrute de vacaciones y días de asuntos particulares, a fin de asegurar una adecuada planificación de los servicios y garantizar el buen funcionamiento de las oficinas judiciales.

